



Universidad de Jaén

Gerencia

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO, GRUPO III (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL) DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Tribunal Calificador, de acuerdo con las facultades conferidas en el Anexo I de la Resolución de 18 de abril de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio, transcurrido el plazo establecido para la formulación de alegaciones a la plantilla provisional de respuestas, así como al contenido del ejercicio planteado, publicada con fecha de 21 de octubre de 2024,

ACUERDA

Primero. Modificar la plantilla provisional de respuestas publicada, de modo que se procede a **anular la pregunta nº 57**, dado que sería posible considerar más de una respuesta correcta, tanto la opción c) como la opción d).

Segundo. Desestimar el resto de alegaciones presentadas, en concreto:

- La **pregunta nº 7**, pues partiendo de la consideración sobre la clasificación actual más aceptada de los riesgos laborales se organiza en torno a riesgos mecánicos, riesgos físicos, riesgos químicos, riesgos biológicos, riesgos ambientales, riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales, de modo que los riesgos laborales se organizan atendiendo a la naturaleza del agente que supone o que origina el riesgo, y no al ámbito de aplicación del mismo.

- La **pregunta nº 11**, teniendo en cuenta que la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos, edición de mayo 2014, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en base a la disposición final primera del Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, expone en su apéndice 13 que en un laboratorio bioseguridad animal 3 “*la salida de aire será a través de un filtro HEPA o equivalente, sin recirculación*”, sin hacer mención alguna a la entrada de aire.

- La **pregunta nº 28**, puesto que el órgano de gobierno colegiado universitario al que se atribuye la competencia de aprobar los presupuestos es el Consejo Social. El artículo 45 e) de los Estatutos de la Universidad de Jaén aludido en la alegación formulada no deja lugar a lugar sobre cómo se organiza el procedimiento de propuesta y aprobación del Presupuesto universitario, de manera que al Consejo de Gobierno corresponde su informe y propuesta y al Consejo de Social, su ulterior aprobación.

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-4f0c-22c1-e4e0-2265-fb6e-a68b-f8ca-7194

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : EMILIO VALENZUELA CARDENAS | FECHA : 12/11/2024 12:10 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/11/2024 12:10





Universidad de Jaén

Gerencia

- La **pregunta nº 42**, puesto que la respuesta correcta es la propuesta en la opción c), teniendo en cuenta que al tratarse de una pregunta que está planteada en sentido negativo, se ha de indicar la opción en la que se indica cuál no es típico de las estereotipias.

- La **pregunta nº 50**, esencialmente porque el golpe contundente en la cabeza sí es un método de sacrificio de un anfibio, conforme al apartado 3 del anexo III del Real Decreto 53/2013, puesto que no se encuentra tachado, cuestión distinta es que no se establece ningún requisito para llevar a cabo el mismo, como sucede en otros métodos.

El hecho de que en la versión consolidada no aparezca tachado (en formato html, a diferencia del texto normativo original en formato pdf, que no ha sido objeto de modificación en este extremo), no significa que haya que entender que los no tachados no son métodos de sacrificio, pues sólo quedarían como tales los que tuvieran requisitos, y no todos han de tenerlo necesariamente.

Tercero. En consecuencia, elevar a **definitiva** la plantilla de respuestas publicada, considerando los anteriores acuerdos adoptados.

Jaén, 12 de noviembre de 2024

Emilio Valenzuela Cárdenas

Presidente del Tribunal Calificador

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-4f0c-22c1-e4e0-2265-fb6e-a68b-f8ca-7194

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : EMILIO VALENZUELA CARDENAS | FECHA : 12/11/2024 12:10 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/11/2024 12:10



PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL)
(Resolución de 18 de abril de 2024 de la Universidad de Jaén)

| Preguntas | Respuestas | Preguntas | Respuestas | Preguntas | Respuestas |
|-----------|------------|-----------|------------|-----------|----------------|
| 1 | B | 21 | D | 41 | C |
| 2 | A | 22 | C | 42 | C |
| 3 | D | 23 | A | 43 | B |
| 4 | A | 24 | B | 44 | C |
| 5 | D | 25 | C | 45 | B |
| 6 | B | 26 | C | 46 | B |
| 7 | C | 27 | A | 47 | D |
| 8 | C | 28 | C | 48 | D |
| 9 | A | 29 | B | 49 | D |
| 10 | B | 30 | C | 50 | C |
| 11 | A | 31 | D | 51 | D |
| 12 | D | 32 | D | 52 | C |
| 13 | A | 33 | C | 53 | A |
| 14 | D | 34 | C | 54 | A |
| 15 | A | 35 | B | 55 | C |
| 16 | D | 36 | B | 56 | B |
| 17 | C | 37 | C | 57 | ANULADA |
| 18 | B | 38 | B | 58 | A |
| 19 | D | 39 | B | 59 | B |
| 20 | B | 40 | D | 60 | B |

De conformidad con lo establecido en el anexo I de la *Resolución de 18 de abril de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio (Centro de Producción y Experimentación Animal), Grupo III*, las personas aspirantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta **plantilla provisional** de respuestas, para formular las alegaciones a la misma, así como al contenido del ejercicio planteado.

Dichas alegaciones, debidamente motivadas y documentadas, se deberán presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse de forma presencial en otro Registro diferente al general de la UJA deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto y referencia de la plaza.

Jaén, 12 de noviembre de 2024

Emilio Valenzuela Cárdenas
Presidente del Tribunal Calificador





Universidad de Jaén

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN OFICIAL DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN**

La Secretaría General de la Universidad de Jaén,

CERTIFICA:

Que se ha realizado la publicación “Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión, de acceso libre, de personal laboral de Técnico/a Especialista de Laboratorio, grupo III (Centro de Producción y Experimentación Animal) ” en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Jaén con fecha 12-11-2024, y que se ha mantenido dicha publicación hasta la fecha 11-02-2025.

En Jaén, a martes, 12 de noviembre de 2024.

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original. El CSV asignado es: UJASEDE-F910-FC8B-2630-D610-21E2-CD83-A7E7-CC84. Para cotejar el presente con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén en <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. El/los firmante/s de este documento es/son: UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H

